



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 385/23**

Sucre, 31 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 217/2023 de 25 de julio de 2023, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Convocatoria para la Conmemoración de los 26 Años de Aniversario de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales (AGAMDECH), convocando a los 29 Alcaldes y Concejos Municipales del Departamento de Chuquisaca; que se realizará el Día Viernes 04 de Agosto de 2023, a partir de horas 08:00 en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Avenida 2001 No. 519 (se adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sra. Jenny Marisol Montañó Daza, con la finalidad de que asistan y participen de los actos en CONMEMORACIÓN A LOS 26 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA (AGAMDECH), evento que se realizará el día viernes 04 de agosto de 2023, a partir de Hrs.08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.082/23
R.A.M. N° 385/23
CM-2201
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas, Sr. Edwin González Aparicio, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de que asistan y participen en los actos en **CONMEMORACIÓN A LOS 26 AÑOS DE ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA (AGAMDECH)**, evento que se realizará el día viernes 04 de agosto de 2023, a partir de Hrs.08:00, en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Avenida 2001 No. 519; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.082/23
R.A.M. N° 385/23
CM-2201
Fs. 2

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 📘
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐